



Recuperando
Nuestro Distrito

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 015-2025-GMAySP-MDY

Yarabamba, 21 de agosto del 2025

VISTOS:

La Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO RECREATIVO SANTA CECILIA DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CECILIA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA"**, mediante Orden de Servicio N° 2358-2025 se elabora la Ficha Técnica, Carta N° 002 – COORPORACION HEMAC S.C.R.L. – 2025, Carta Gerencial N° 238-2025-GMAySP-MDY, Orden de Servicio N° 3692-2025, Carta N° 002-2025-EVALUADOR – ING. BJCM/MDY, Carta Gerencial N° 257-2025-GMAySP-MDY, Carta N° 004 – COORPORACION HEMAC S.C.R.L. – 2025, Carta Gerencial N° 272-2025-GMAySP-MDY, Carta N° 003-2025-EVALUADOR – ING. BJCM/MDY, Informe N° 3486-2025-GMAySP-MDY, Disponibilidad Presupuestal N° 243-2025-GPP-MDY, Proveído N° 5057-2025-GMAySP-MDY, e, Informe Legal N° 0025-2025-CCGC/GMAySP-MDY.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194 establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto por el Art. II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972".

Que, el Artículo X del título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobiernos Regional y Nacional, con el objetivo de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población".

Que, con Orden de Servicio N° 2358-2025, la Sra. Yaneth Condori Huarsaya, Gerente General de COORPORACION HEMAC S.C.R.L., elabora la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO RECREATIVO SANTA CECILIA DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CECILIA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA"**, el que contiene, resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios, listado de insumos, fórmula polinómica, desagregado de gastos indirectos, cronograma valorizado de mantenimiento, cronograma de adquisición de insumos, programación del mantenimiento, panel fotográfico, planos, anexos.

Que, con Carta N° 002 – COORPORACION HEMAC S.C.R.L. – 2025, de fecha 20 de mayo del 2025, presentada por la Sra. Yaneth Condori Huarsaya, Gerente General de COORPORACION HEMAC S.C.R.L., a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite la presentación de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO RECREATIVO SANTA CECILIA DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CECILIA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA"**.

Que, con Carta Gerencial N° 238-2025-GMAySP-MDY, de fecha de recepción 14 de julio del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos al Ing. Brayan Juan Cari Montoya, remite la Ficha Técnica, a fin de que se proceda con su evaluación.





Que, con Orden de Servicio N° 3692-2025, el Ing. Brayan Juan Cari Montoya realiza la evaluación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO RECREATIVO SANTA CECILIA DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CECILIA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA"**.

Que, con Carta N° 002-2025-EVALUADOR – ING. BJCM/MDY, de fecha 21 de julio del 2025, el que contiene el Informe de Evaluación de la Ficha de Mantenimiento, del Ing. Brayan Juan Cari Montoya a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite la evaluación de la Ficha Técnica, la cual presenta observaciones, el cual indica: *"Luego de la evaluación técnica realizada, se determina: OBSERVAR a la ficha de mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO RECREATIVO SANTA CECILIA DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CECILIA DISTRITO DE YARABAMBA-AREQUIPA AREQUIPA", hasta que el consultor subsane las observaciones señaladas en cada uno de los componentes técnicos de la ficha. Asimismo, se recuerda que cada profesional responsable debe suscribir (firmar y sellar) los documentos que le correspondan, conforme a su especialidad, de acuerdo con los lineamientos y disposiciones técnicas del sector, garantizando la validez, trazabilidad y responsabilidad profesional del contenido presentado. Las observaciones hechas son material para la mejora de la elaboración de la ficha de mantenimiento y/o en su defecto deberá justificar por cada observación y a la vez indica que el contenido mínimo que debe contener de acuerdo a los términos de referencia, pero no es limitante para que se puede agregar información adicional para sustentar la ficha de mantenimiento. La ficha de mantenimiento tiene relación con trabajos de mantenimiento que se debe realizar en campo de acuerdo a la visita realizada"*.

Que, con Carta Gerencial N° 257-2025-GMAySP-MDY, de fecha de recepción 25 de julio del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos a COORPORACION HEMAC S.C.R.L., remite Ficha Técnica para el levantamiento de observaciones.



Que, con Carta N° 004 – COORPORACION HEMAC S.C.R.L. – 2025, de fecha 30 de julio del 2025, de la Sra. Yaneth Condori Huarsaya, Gerente General de COORPORACION HEMAC S.C.R.L., a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica, el que refiere que se procedió a levantar observaciones.

Que, con Carta Gerencial N° 272-2025-GMAySP-MDY, de fecha de recepción 04 de agosto del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos al Ing. Brayan Juan Cari Montoya, remite la Ficha Técnica para su evaluación.

Que, con Carta N° 003-2025-EVALUADOR – ING. BJCM/MDY, de fecha 07 de agosto del 2025, del Ing. Brayan Juan Cari Montoya a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite evaluación y aprobación de la Ficha Técnica, adjuntando el Informe de Evaluación Final de la Ficha de Mantenimiento, el cual refiere: *"La ficha de mantenimiento ha sido revisada teniendo en cuenta los Términos de Referencia, visita a campo y la subsanación de las observaciones de la primera evaluación, en forma física y digital de la ficha de mantenimiento. La ficha de mantenimiento ha sido entregada en el plazo de la consultoría a la entidad y a la vez levantada las observaciones por el consultor de la ficha de mantenimiento la cual es conforme en forma física y digital de la ficha de mantenimiento. El consultor de la elaboración de la ficha de mantenimiento levanto las observaciones remitidas por en la primera evaluación y presenta la ficha de mantenimiento corregida y subsanada. La ficha de mantenimiento cuenta con la información COMPLETA según los términos de referencia. De acuerdo a lo antes mencionado, en mi calidad de Evaluador de la ficha de mantenimiento, se APRUEBA la ficha de mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO RECREATIVO SANTA CECILIA DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CECILIA, DISTRITO DE YARABAMBA AREQUIPA-AREQUIPA", por lo tanto, se remite el presente para continuar con los trámites correspondientes. Se debe notificar al consultor de la ficha de mantenimiento (COORPORACION HEMAC S.C.R.L.), para que pueda hacer la entrega de los juegos restantes según términos de referencia. Se recomienda a la entidad aprobar mediante ACTO RESOLUTIVO, y continuar con los trámites correspondientes. La Entidad deberá comunicar y/o notificar al consultor de la ficha de mantenimiento COORPORACION HEMAC S.C.R.L. para que pueda remitir los juegos o copias de la ficha de mantenimiento faltante, de acuerdo a los términos de referencia de su orden de servicio"*.

Que, mediante Informe N° 3486-2025-GMAySP-MDY, de fecha 18 de agosto del 2025, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos al Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita Disponibilidad Presupuestal por el monto total de S/. 1,890,829.31 (Un Millón Ochocientos





Noventa Mil Ochocientos Veintinueve con 31/100 soles) para la ejecución de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO RECREATIVO SANTA CECILIA DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CECILIA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA"**.

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N° 243-2025-GPP-MDY, de fecha 20 de agosto del 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para la ejecución de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO RECREATIVO SANTA CECILIA DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CECILIA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA"**, por el monto de S/. 1,890,829.31 (Un Millón Ochocientos Noventa Mil Ochocientos Veintinueve con 31/100 soles).

Que, con Proveído N° 5057-2025-GMAySP-MDY, de fecha 20 de agosto del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos a la Abogada de la GMAySP, para su atención.

Que, mediante Informe Legal N° 0025-2025-CCGC/GMAySP-MDY, de fecha 21 de agosto del 2025, la Abogada Carin Cintya Gamboa Canaza, concluye: *"Soy de la opinión que resulta procedente la aprobación y por ende la emisión de acto resolutivo del Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO RECREATIVO SANTA CECILIA DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CECILIA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA", por las consideraciones antes expuestas, como en la evaluación realizada por los especialistas y estando a la Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDVY, que otorga facultades administrativas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos"*.

Que estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en merito a las facultades delegadas, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2023-MDVY de fecha 23 de enero del 2023, la cual indica: *"DELEGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, la facultad administrativa y resolutive de Aprobación de Expedientes Técnicos o documentos equivalentes de Proyectos de Inversión e IOARR, a ejecutarse por su respectiva gerencia. El cual incluye Fichas Técnicas de Mantenimiento y/o Fichas de Mantenimiento"*.

Y estando a los fundamentos expuestos y a las normas legales glosadas, esta Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y EJECUTAR la Ficha Técnica denominado: **"MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO RECREATIVO SANTA CECILIA DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA CECILIA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA"**, con las siguientes especificaciones:

LOCALIZACIÓN

Región	: Arequipa
Provincia	: Arequipa
Distrito	: Yarabamba
Presupuesto Total	: S/. 1,890,829.31
Plazo	: 105 días calendarios
Modalidad	: Administración Indirecta (contrata)

